



ESCRITURA PROTOCOLIZADA
 BAJO REPERTORIO N° 1373-2012
 FECHA 11 ABR 2012
 NOTARIA MORALES - VALDIVIA

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O FUNDACIÓN INTEGRAL, REGIÓN DE LOS RÍOS



[Signature]
 BNT/GEC/OTV

En Valdivia, a 11 de ABR 2012, comparecen: por una parte **BEATRÍZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, chilena, soltera, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veinticinco mil trescientos treinta y cuatro guión cinco, en su calidad de Directora Regional del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N° 799 de Valdivia, en adelante el "comodante"; y doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres guión uno, en su calidad de Directora Regional de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O FUNDACIÓN INTEGRAL, REGIÓN DE LOS RÍOS**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Esmeralda N°679 de la ciudad de Valdivia, en adelante "el comodatario".- Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante las respectivas cédulas de identidad, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XIV REGIÓN DE LOS RÍOS**, es dueño del inmueble denominado lote A-3, de una Superficie de 885,70 metros cuadrados, según plano DRV X005 L -063, de octubre de 2011, ubicado en calle Las Quinchas s/n, Población Santa Laura, de la comuna de San José de la Mariquina, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE.-** Lado E-G con lote A-2 en 15,50 metros, Lado G-Ñ con Lote A-4 en 39,40 metros; **SUR.-**Lado O-L con lote A-5 en 14,60 metros, Lado K-L con Lote A-5 en 1,40 metros, Lado I-D con calle Las Quinchas en 38,90 metros; **ORIENTE.-** Lado D-E con lote A-1 en 19,50 metros; y **PONIENTE :** Lado Ñ-O con calle Las Herraduras en 7,80 metros, Lado L-K CON Lote A-5 en 1,70 metros y Lado J-I con Lote A-5 en 10,00 metros. El dominio se encuentra inscrito a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Décima Región, actual SERVIU de la Región de Los Ríos, en mayor cabida a fojas 33 bajo el N° 33 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, correspondiente al año 1992.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución exenta N° 340 de fecha 22 de febrero de 2012, de esta Dirección Regional, entrega en comodato a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O FUNDACIÓN INTEGRAL, REGIÓN DE LOS RÍOS**, para quien acepta su Directora Regional doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, ya individualizada, el inmueble singularizado en la cláusula primera.-

TERCERO: El presente comodato se otorga por un periodo de cinco años, contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.-

CUARTO: Una vez finalizado el presente contrato, las mejoras introducidas al inmueble durante su vigencia, que no puedan retirarse sin causar menoscabo al bien raíz, quedarán en beneficio del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sin que ello irroge gasto alguno para el comodante.-

QUINTO: El comodatario destinará el inmueble entregado en comodato al funcionamiento de Jardín Infantil TRINIDAD de la comuna de Mariquina.-



SEXTO: En caso que el comodatario dé al inmueble un uso que se aleje del objeto señalado en la cláusula precedente, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos**, podrá poner término inmediato y sin expresión de causa al presente contrato, recuperando de inmediato la tenencia del inmueble; en virtud de lo anterior, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble.-

SÉPTIMO: El comodatario se obliga a utilizar el inmueble única y exclusivamente para los fines señalados, quedándole prohibido realizar en este, cualquier actividad política, y cualquier otra que atente contra las buenas costumbres y el orden público.-

OCTAVO: El comodatario se obliga a pagar los consumos de electricidad, agua potable e impuesto territorial de Bienes Raíces respecto del terreno que se le entrega en comodato, debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos velar especialmente por el cumplimiento de la obligación tributaria que debe cumplir el comodatario y de la que trata el artículo 25 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial.-

NOVENO: Se prohíbe al comodatario usufructuar del inmueble y traspasarlo total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente, a cualquier persona natural o jurídica.-

DÉCIMO: El comodatario se obliga a restituir el inmueble en las mismas condiciones que fuera entregado.-

DÉCIMO PRIMERO: El comodatario se compromete a mantener el inmueble libre de la ocupación de terceros, evitando el asentamiento irregular.-

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

DÉCIMO TERCERO: Todos los gastos notariales y/o conservatorios que irroque el perfeccionamiento de la presente escritura, serán de cargo del comodatario.-

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares autorizados ante notario, quedando uno en poder para cada uno de las partes.-

DÉCIMO QUINTO: La personería de doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, para actuar en representación de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O FUNDACIÓN INTEGRAL, REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en escritura pública de mandato especial, renovación y ratificación, otorgado ante la Notario Público doña Nancy de la Fuente de la ciudad de Santiago con fecha 27 de Abril de 2010 y protocolizado bajo el número 2826-2010 del registro a cargo de la misma Notario.-

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta de Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, y del Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011 y protocolizado con fecha 15 de Abril de 2011, bajo el repertorio N° 1228, ante la Notario Público de la ciudad de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda.-


BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO
 DIRECTORA REGIONAL
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGIÓN DE LOS RÍOS


MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
 DIRECTORA REGIONAL
 FUNDACIÓN INTEGRAL
 REGIÓN DE LOS RÍOS

Únicamente autorizo la firma de doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, CNI N° 13.925.334-5, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS**, RUT N° 61.818.002-6. Valdivia, Abril 11 del 2012.-


MARÍA INÉS MORALES GUARDA
 Notario Público - 3° Notaria VALDIVIA

NOTARIA
PÚBLICO
3° NOTARIA

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE
2 FOJAS ESCRITAS(S) POR ambos (S) LADO(S), ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO
BAJO EL N° 1373-2012 AL FINAL DEL REG. DE INT. PÚBLICOS DEL
PRESENTE BIMESTRE DE ESTA NOTARIA POR FOLIO
VALDIVIA 11 ABR 2012 MARIA INES MICHALES GUARDA
Notario Público - 3° Notaria Valdivia

11 ABR 2012
NOTARIA
PÚBLICO
3° NOTARIA
VALDIVIA